



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N.º 153 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 05 NOV. 2020

VISTOS, el Memorándum N.º 217-2020-JUS/PRONACEJ de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 517-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N.º 296-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 1 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

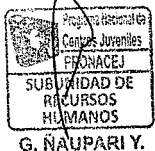
Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, los artículos 7 y 8, literal v), del referido Manual de Operaciones señalan que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal; y tiene como función expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.4 de su artículo 1, expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza para el personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728; y resoluciones sobre designación temporal de funciones y de puestos de confianza para el personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, correspondiente al ámbito del PRONACEJ, las cuales no deben exceder el año fiscal;

Que, se advierte que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 017-2019-JUS/PRONACEJ, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de octubre de 2019, se designó al señor Julio Arturo Arroyo Blondet en el cargo de confianza de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima del PRONACEJ;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 155-2020-JUS/ PRONACEJ, del 30 de octubre de 2020, se aceptó la renuncia del señor Julio Arturo Arroyo Blondet en





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

el cargo de confianza de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima del PRONACEJ, siendo su último día de labores el 31 de octubre de 2020;

Que, por otro lado, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 013-2020-JUS/PRONACEJ, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de enero de 2020, se designó al señor Ángel Fernando Salinas Silva en el cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad del PRONACEJ;

Que, conforme al Informe N.º 517-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos la Subunidad de Recursos Humanos, concluye que corresponde designar temporalmente al señor Ángel Fernando Salinas Silva como jefe de seguridad de Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima del PRONACEJ, en adición a su funciones como coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, a partir de la fecha en tanto se designe a la persona titular en el cargo de confianza;

Que, conforme al Informe N.º 296-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera viable que la Unidad de Administración emita el acto administrativo que resuelva encargar temporalmente al señor Ángel Fernando Salinas Silva las funciones como jefe de seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima del PRONACEJ, en adición a su funciones como coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, en tanto se designe a la persona titular en el cargo de confianza;

Con las visaciones de la Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor Ángel Fernando Salinas Silva, de manera temporal, las funciones como jefe de seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima del PRONACEJ, en adición a su funciones como coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, en tanto se designe a la persona titular del cargo.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos notifique con la presente Resolución al servidor referido en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

